

**TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE**

Toluca, México a 26 de Marzo de 2015

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Folio de la solicitud: 00004/TRIECA/IP/2015

En respuesta a su solicitud 00004/TRIECA/IP/2015 donde solicita: "¿Cuántos amparos indirectos y directos se tramitaron, respectivamente durante los años 2012, 2013, 2014 y la parte correspondiente al 2015? 2.- En relación a la pregunta anterior, ¿en cuántos de ellos se abrió incidente de inejecución de sentencia? 3.- En relación a la pregunta dos, ¿En cuántos de ellos se resolvió fundado el incidente de inejecución de sentencia? 4.- En relación a la pregunta tres, ¿En cuántos de ellos se señaló como responsable al [REDACTED]" 1.-"¿Cuántos amparos indirectos y directos se tramitaron, respectivamente durante los años 2012, 2013, 2014 y la parte correspondiente al 2015? Amparo 2012 2013 2014 2015 Directo 580 574 675 97 Indirecto 236 370 448 76 En respuesta a las preguntas 2, 3 y 4 con fundamento al Capítulo IV del procedimiento de acceso, en su artículo 41 "Los sujetos obligados solo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones". y 41 BIS "El procedimiento de acceso a la información se rige por los siguientes principios: I.- Simplicidad y rapidez II.- Gratuidad del procedimiento y III.- Auxilio y orientación a los particulares". Por lo anterior este tribunal se abstiene de responderlas. Sin más por el momento envío a usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ISC ENCARNACIÓN ANGÉLICA GARCÍA HERRERA
Responsable de la Unidad de Información
TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE